

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., cinco (05) de mayo de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2017 – 0432 00

En atención a la solicitud formulada por el apoderado de la parte actora, advierte el Despacho que por sustracción de materia no hay lugar a efectuar aclaración alguna en relación con la diligencia de inspección judicial que había sido fijada para el 03 de mayo de 2021, como quiera que, por motivos de orden público, derivados del paro nacional por el que atraviesa el país, la misma no pudo llevarse a cabo.

Conforme con lo anterior, para que tenga lugar la prenotada inspección judicial en el bien inmueble objeto de usucapión, el Despacho fija la hora de las 9 am del día 19 del mes de julio del año 2021.

Reitérese al apoderado de la activa y auxiliar de la justicia que deberán comparecer a las instalaciones del despacho a la hora y fecha fijada a fin de dirigirse al lugar para ese fin. Comuníquese, igualmente, a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado

¹ Estado electrónico número 59 del 6 de mayo de 2021

Con todo, debe advertirse que la diligencia para la cual se fija fecha a través de la presente providencia sólo podrá llevarse a siempre y cuando para esa fecha no se establezcan restricciones sobre el particular en razón de la pandemia COVID 19.

Igualmente, deben observarse los protocolos de bioseguridad que correspondan.

A fin de contra los insumos requeridos para decidir el asunto, se dispone

1. Poner en conocimiento de las partes las comunicaciones y respuestas remitidas por la Empresa de Acueducto de Bogotá. Por secretaría cárguese en el micrositio web las respuestas y anúnciese el link respectivo siglo XXI.
2. Requerir al Juzgado 28 Civil del Circuito de Bogotá a fin de que se sirva dar respuesta al oficio remitido. Por secretaría remítase nuevamente el oficio que reposa en el protocolo, informando la nueva fecha fijada para la diligencia.
3. Requerir al Juzgado 47 Civil del Circuito de Bogotá a fin de que proceda a dar respuesta al oficio remitido en cumplimiento a lo ordenado en audiencia. Por secretaría, remítase el oficio anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

ASO

Firmado Por:

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **992417d90fe4ae97da872c7ec52dec22b21bee10be1dec6650d5bc7a1f7de181**

Documento generado en 05/05/2021 08:11:11 AM